

**ADICIÓN Y PRORROGA NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5 DEL 09/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JUSTO
JAVIER GAFARO MONTEJO**

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el N.i.t. 860.024.301-6, y por otra, **JUSTO JAVIER GAFARO MONTEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.985.185, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No 5 del 09/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 09/01/2013 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 5 con **JUSTO JAVIER GAFARO MONTEJO**, cuyo objeto es "prestar los servicios profesionales para dar soporte y mantenimiento a los sistemas misionales del ICFES, y demás sistemas que le sean asignados", con término de ejecución hasta el 30/11/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$63.558.000) que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, se expuso que: *"El ingeniero JUSTO JAVIER GAFARO, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 05 de 2013, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios profesionales para dar soporte y mantenimiento a los sistemas misionales del ICFES, y demás sistemas que le sean asignados", y con un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año al momento de la contratación, debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, lo que permite contar con el personal contratado de acuerdo con lo planeado inicialmente, es decir hasta el 31 de diciembre de 2013. Así las cosas teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad de continuar con el apoyo que viene prestando la profesional en referencia, ya que de ellos depende en parte la operación de los aplicativos que se están utilizando para dar soporte a la operación de los sistemas misionales actuales, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de \$5.300.00 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$5.478.400, suma que incluye el IVA autorretenido). De igual forma, se debe prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013. El valor de la adición se cancelará en un sólo pago durante el mes de Diciembre, previo recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas en dicho mes".* **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1558 del 15/11/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.478.400). Este valor será cancelado en las mismas condiciones pactadas en la cláusula quinta del Contrato 05 de 09/01/2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1558 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se prórroga el término de ejecución hasta el 31/12/2013, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías

**ADICIÓN Y PRORROGA NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5 DEL 09/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JUSTO
JAVIER GAFARO MONTEJO**

Inicialmente suscritas en proporción al tiempo prorrogado y al valor adicionado. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No 5 del 09/01/2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 15/11/2013

 ADRIANA JULET GIL GONZALEZ	 JUSTO JAVIER GAFARO MONTEJO
ORDENADOR DEL GASTO ICFES	CONTRATISTA

Elaboró: DANY ANDRES SUAREZ SANCHEZ 